

**Resolución**

Nº 23/00623

Expediente

2022-81-1020-03772

Fecha

20/01/2023

VISTO: las actuaciones referentes a la Licitación Abreviada LA 2022-35 cuyo objeto consiste en obras de mantenimiento edilicio en el Centro Cultural "Solar de Artigas", en la ciudad de Sauce, tramitada en expediente 2022-81-1020-03772 y a solicitud de la Dirección General de Gestión Territorial;

RESULTANDO:

I) que se cuenta con la autorización del Comité de Compras para la contratación de las obras;

II) que la Dirección de Recursos Materiales, una vez redactado el Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado, realiza el procedimiento y los trámites correspondientes, fijando fecha de apertura para el 7 de diciembre de 2022, entre otros (actuación N° 12);

III) que se recepciona una única propuesta de parte de la empresa DUBRISYR S.A. - Atlántico Construcciones;

CONSIDERANDO:

I) que la Oficina de Acondicionamiento Urbano de Pando, presenta su informe técnico una vez estudiada la oferta, estableciendo las consideraciones que le merece la misma;

II) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 16, visto lo informado por la oficina técnica, indica los argumentos por los que considera que la propuesta es inconveniente y sugiere se realice un nuevo llamado en las mismas condiciones;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizadas las actuaciones considera que la oferta es inconveniente para la Administración desde el punto de vista económico, técnico y en cuanto a los antecedentes por los fundamentos establecidos, informando en actuación 17 con la recomendación al Sr. Intendente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES**R E S U E L V E:**

1.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Abreviada LA 2022-35 para realización de obras de mantenimiento edilicio en el Centro Cultural "Solar de Artigas", en la ciudad de Sauce, por ser la propuesta de Dubrisyr S.A. inconveniente a los intereses de la Administración, en virtud de los fundamentos que se indican en los informes correspondientes.-

2.- AUTORIZAR la realización de una contratación directa, al amparo del artículo 33 literal D), numeral 2) del TOCAF, con el mismo objeto y las mismas condiciones que la licitación que se deja sin efecto.-

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial y siga a Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 23/00044 el 20/01/2023

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**